

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00782-00
Armenia Quindío, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito de nulidad presentado por la Apoderada Judicial del demandado NESTOR DANIEL GARCÍA COLORADO; fundamentándose en la causal 8º del artículo 133 del C. G. del Proceso, procede el despacho a CORRER TRASLADO POR TRES DÍAS (03) DÍAS del INCIDENTE DE NULIDAD *“Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas indeterminadas (...)”* a la parte demandante, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 del Código General del Proceso.

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 083 DEL 25 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA